



DOC.	01071599
EXP.	00529032

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024-MDT/A

El Tambo, 30 de enero de 2024.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

#### **VISTO:**

El Memorándum N° 112-2024-MDT/GM, de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 26-2023-MDT/GAJ, de fecha 23 de enero de 2024, suscrito por el Gerente Encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 003-2024-MDT/GDE, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; los escritos de fechas 11 y 17 de enero de 2024, presentados por el ciudadano Edgar Sanabria García, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA DEL ANEXO DE COCHAS CHICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PERIODO 2024, y;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el Artículo 17° de la referida Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes



cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante escrito, de fechas 11 de enero de 2024 y escrito de aclaración de solicitud de fecha 12 de enero de 2024, el ciudadano Edgar Sanabria García solicita reconocimiento a la Junta Directiva del Anexo de Cochas Chico período 2024, para lo cual adjunta copias de los Documentos de identidad de los directivos elegidos, constancias domiciliarias, declaraciones juradas de no tener ninguna denuncia, antecedentes penales ni policiales de cada uno de los directivos elegidos y, copia fedateada del Acta de elecciones correspondiente;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 003-2024-MDT/GDE, de fecha 18 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, emite opinión recomendando se declare PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA MUNICIPAL Y AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, EL TAMBO - HUANCAYO;

Que, mediante Informe Legal N° 26-2023-MDT/GAJ, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION expresando lo siguiente: "De conformidad con los actuados, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal y adjuntado los documentos requeridos, al amparo de las normas glosadas y en el ejercicio de vuestras atribuciones resulta estimable el reconocimiento del Agente Municipal y Junta Directiva del Anexo de Cochas Chico para el presente año 2024, la misma que estará integrada CONFORME a lo detallado en el Informe Técnico N° 003-2024-MDT/GDE";

Que, con Memorándum N° 112-2024-MDT/GM, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período 2024, la cual está integrada de la siguiente manera:**

<b>AGENTE MUNICIPAL</b>	: EDGAR SANABRIA GARCIA	DNI 19986687.
<b>SUB AGENTE MUNICIPAL</b>	: ALAN ANDERSON GARCIA GARCIA	DNI 42675808.
<b>SECRETARIO</b>	: MIGUEL ANGEL BORJA LAUREANO	DNI 43492427.
<b>TESORERO</b>	: CARMEN ALANYA VELASQUEZ	DNI 20073235.
<b>VOCAL I</b>	: ESTELA TEODORA FERNANDEZ ALANYA	DNI 19924015.
<b>VOCAL II</b>	: JHONY VIDAL ALANYA CCENTE	DNI 41165529.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER,** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE